

6003

DEPARTAMENTO DE PATENTES
DIRECCIÓN JURÍDICA
RSD, OLA 406

2064

OFICINA
DE
PARTES

103762

SECC. 1ª N° 2345 /

LAS CONDES, 27 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1365 de fecha 11 de abril de 2023, de la Municipalidad de Las Condes, que ordenó la "...clausura del local donde ejerce la actividad Sociedad Educacional Crossway SpA, Rut 77.719.769-K, (por) ejercer actividad comercial sin autorización municipal con el giro: Establecimiento Educacional de enseñanza preescolar privada en calle Las Tórtolas N° 2551";
2. La Providencia N° 2287 de 21 de abril de 2023, que contiene la carta suscrita por doña Camila Sepúlveda y doña Leslie Du Belloy, en la que solicitaron al Municipio el otorgamiento de un plazo para regularizar la situación descrita anteriormente o, en subsidio, que se les otorgue un plazo de 30 días para reubicar a los niños inscritos en dicho establecimiento;
3. El MEMO. N° 349 de 25 de abril de 2023, del Departamento de Patentes Municipales mediante el cual se solicita un pronunciamiento a la Dirección Jurídica relativo a la presentación señalada anteriormente;
4. El INF. N° 626 de 11 de mayo de 2023, de la Dirección Jurídica Municipal que señala, en resumen, que el inmueble ubicado en calle Las Tórtolas N° 2551, tiene destino habitacional y que se encuentra emplazado en la zona de uso de suelo vivienda (U-V) del Plan Regulador Comunal de Las Condes, la cual no permite las actividades o destinos de guardería infantil y after school, por lo que deben entenderse prohibidas.
Asimismo, informa desfavorablemente la solicitud de aumento de plazo hasta el mes de diciembre de 2023, respecto del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1365 de 11 de abril de 2023, que dispuso la clausura del establecimiento educacional de enseñanza preescolar privada en calle Las Tórtolas N° 2551, comuna de Las Condes.
No obstante, informa favorablemente la suspensión del decreto antes mencionado, por un plazo de 30 días, a fin de que los niños que asisten a dicho establecimiento sean reubicados, en consideración al principio de interés superior del niño consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989;
5. El Oficio N° 210 de 23 de mayo de 2023, enviado por el Departamento de Patentes Municipales a doña Leslie Du Belloy de Sociedad Educacional Crossway SpA, mediante el cual se adjunta el informe de la Dirección Jurídica Municipal antes citado;
6. La Providencia N° 3487 de 15 de junio de 2023, que contiene la solicitud de doña Camila Sepúlveda, para extender el plazo de 30 días hasta el 7 de julio de 2023;
7. El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1786 de 15 de mayo de 2023, de la Municipalidad de Las Condes que ordena la demolición en un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de notificación de dicho acto administrativo, de las obras que no cuentan con permiso municipal en calle Las Tórtolas N° 2551;
8. Que, la suspensión del acto administrativo, de acuerdo con la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, puede ser ordenada a petición fundada del interesado, conociendo de alguno de los recursos que el ordenamiento jurídico contempla, o de oficio por la



✓

autoridad, ya que los órganos administrativos están habilitados para adoptar las medidas provisionales que estimen oportunas para asegurar la eficacia de la decisión que pudiera recaer en el procedimiento. (Dictámenes N°s 60.656, de 2011 y 30.871, de 2016, ambos de la Contraloría General de la República);

9. La necesidad de suspender los efectos jurídicos de los decretos alcaldicios antes referidos, a fin de proteger el interés superior de los niños del Establecimiento Educacional de enseñanza preescolar privada en calle Las Tórtolas N° 2551; y,
10. Las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 74 de 13 de enero de 2023, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia en el cargo de alcalde.

DECRETO:

- 1) **SUSPÉNDASE** los efectos del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1365 de fecha 11 de abril de 2023, de la Municipalidad de Las Condes, hasta el 7 de julio de 2023.
- 2) **SUSPÉNDASE** los efectos del Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1786 de 15 de mayo de 2023, de la Municipalidad de Las Condes, hasta el 7 de julio de 2023.
- 3) **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto al interesado. /
- 4) **PUBLÍQUESE**, en la página web de la Municipalidad de Las Condes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras Municipales.
- Departamento de Patentes Municipales.
- Dirección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- OFPA. _____